ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA CONSTRUCCIONES ZAMYAN S.A.....

.....

CAPITAL SUSCRITO: US$ 800,00.-.....

.....

CAPITAL AUTORIZADO US$ 1.600,00../.....

.....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, VEINTE Y NUEVE de JULIO del DOS MIL trece, ante mí, **Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, NOTARIA ENCARGADA PUBLICO VIGESIMO PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, la señora **DURAN VELOZ MARIA FERNANDA,** quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera comercial y domiciliada en la ciudad de Babahoyo; y, la señora **MONTEROS REMACHE CARMEN DORALIZA,** quien declara ser: de estado civil viuda, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo domiciliado en esta ciudad de Babahoyo; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de

haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **Señor Notario.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes clausulas: CLAUSULA **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas respectivamente, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Babahoyo, señoras: **DURAN VELOZ MARIA FERNANDA,** casado, ingeniera comercial; **MONTEROS REMACHE CARMEN DORALIZA,** viuda, ejecutiva: quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES ZAMYAN S.A..- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será **CONSTRUCCIONES ZAMYAN S.A. ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será en la Ciudad de Babahoyo, Provincia de los Ríos,

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA XXI CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. **ARTICULO TERCERO: OBJETO**.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** A la actividad de reciclaje de materiales, plásticos, cartón, papel, metales, ropas, y en especial de suministros bananeros tales como: Polipropileno, Pigmentos, y toda materia prima relacionado con el plástico, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de insumos, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; a la producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras y frutícolas, forestales, apícolas, granjas avícolas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA). También podrá dedicarse al crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias,

almacenes de ramas generales referentes a los subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de equipos y necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. También importará y exportará café, cacao, arroz, azúcar, todo lo relacionado al gramo y al consumo masivo de su especie, y todo producto perecibles y no perecibles. **B)** [redacted]l, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, construcciones de hidroeléctricas; túneles, viaductos, refinerías, inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, a la Fiscalización de Obras Civiles, servicios de consultoría técnica y de ingeniera, representaciones nacionales y extranjeras, compra, venta, importación, exportación de

materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; de equipos electromecánicos y, montaje y arriendo de maquinarias pesadas para la construcción equipos electromecánicos y a la actividad minera, explotación de recursos naturales,; **C)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama medica. **D)** Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. **E)** Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, peces, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización **F)** Podrá importar y exportar ropa, calzado y prendas de vestir, tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados **G)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación comercialización de los siguientes: **UNO.**- De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos, y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de

laboratorios, biomateriales odontológicos. **DOS.-** De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet; sus partes y repuestos. **TRES.-** De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **CUATRO.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como: Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. **CINCO.-** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, tales como: rulimanes, tuercas, pernos, bandas; equipos industriales en general sus partes, piezas y repuestos manufacturera plástica, camaronera ganadera, avícola y agrícola. De maquinaria para construcción, vehículos especiales para el área hospitalaria y equipos para hospitales, materiales para construcción civil, equipos de perforación de tuberías y toda clase de repuestos para refinerías y empresas petrolíferas de tierra y mar.- **SEIS.-** De implementos y equipos para la pesca

y la construcción de barcos. **SIETE.-** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. **OCHO.-** De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. **NUEVE.-**De papelería y suministros de oficina en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. **DIEZ.-** Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción; bisutería; artículos de bazar en general; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. **ONCE.-** Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda herramienta que se utilice en la materia. **DOCE.-** Se dedicará al cultivo de larvas de todas especies marinas. **TRECE.-** Se dedicara a la importación y exportación de maquinarias para procesar plásticos en cualquier etapa. **CATORCE.-** Se dedicara a la importación y exportación de polietilenos, polipropilenos, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico. **QUINCE.-** Importación y Exportación de insumos y suministro para el sector bananero, camaronero y todos los sectores agrícolas industriales, a la exportación de

pulpa de frutas y mermeladas en general, a la importación y exportación de todo tipo de alimentos para consumo humano y animal. **DIECISÉIS.-** Podrá realizar reciclaje de todos los tipos de material de plásticos, cartones metal, y derivados. **DIECISIETE.-** Podrá dedicarse al comercio de productos de diversos para el consumidor de alimentos. **DIECIOCHO.-** Se dedicara al procesamiento de toda la materia prima y elaboración de productos terminados **H)** Se dedicara también a todo el ramo de la informática; de la computación; de la comunicación; y telefonía celular; a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. **I)** También se dedicara a la Compra y Venta al por Mayor y Menor y a su procesamiento de Productos de Madera; **J)** Compra, venta y distribución de comidas rápidas pre procesadas, tales como sánduches, hamburguesas, papas fritas; **K)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. **L)** A la adquisición

enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agencia miento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. **M)** Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la Instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales, alquiler de todo tipo de vehículo, nave, aeronave, sean propios y fletado. **N)** Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cd´s interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística; se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos. **Ñ)** Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento, recolección de basura y fumigación; importación, compraventa, distribución y comercialización de productos químicos para la limpieza, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. **O)**

Control y mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes y áreas de recreación. **P)** Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales y asesoramiento jurídico, económico, contable y cobranzas; servicio técnico y mantenimiento a sistema y refrigeración, aires acondicionados, también en el área deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar con toda persona natural o jurídica del sector público o privado. **Q)** A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. **R)** Podrá dedicarse a la elaboración dé productos químicos relacionados a la belleza como: perfumería cosmetología patillaje. **S)** Se dedicara a la transformación de todo producto de reciclaje tanto como plástico, cartones y papel, para proteger frutas y legumbres, y todo producto perecibles y no perecibles. **T)** Se dedicara a la importación y exportación de vehículos, motos,

en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. **ARTICULO SÉPTIMO.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objetó de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de

refrigeradora, cocina, televisores, lavadoras, todo lo relacionado a la línea blanca. **U)** Se dedicara a la importación y exportación de maquinarias pesadas; como tráiler volquetas, retro excavadora, piladoras, carros, con su respectivo repuesto para su funcionamiento. **ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán ya sea por el Presidente o por el Gerente General Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente

las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual duraran cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Fiscalización y

control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA.-** El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: **DURAN VELOZ MARIA FERNANDA,** ha suscrito ochenta acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **MONTEROS REMACHE CARMEN DORALIZA,** ha suscrito setecientas veinte acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Quedando cancelado el veinticinco por ciento del capital suscrito, conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en doce meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado William Fernando Galindo Jaramillo queda autorizado a realizar las gestiones correspondientes y a convocar a la Primera Junta General de accionistas. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la

80

720

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

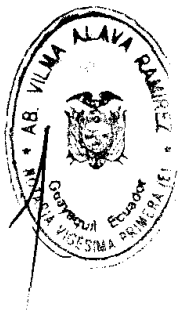

NÚMERO DE TRÁMITE: 7533326
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0913088167 ROMO LEROUX ZUNIGA LUISINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/07/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCCIONES ZAMYAN S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7533326

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/08/2013 16:21:37

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil: 26 DE JULIO DEL 2013

Mediante comprobante No.- 502543579, el (la)Sr. (a) (ita): AB. JULIO CESAR EDUARTE LECARO

Con Cédula de Identidad: 090078992-6 consignó en este Banco la cantidad de: $ 200.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

CONSTRUCCIONES ZAMYAN S.A.. que actualmente se encuentra cumpliendo *los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador* correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en *dicha cuenta*.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No	[illegible]	[illegible]		[illegible]	
1	DURAN VELOZ MARIA FERNANDA	080361232-8	$	20.00	usd
2	MONTEROS REMACHE CARMEN DORALIZA	020012689-4	$	180.00	usd
3			$		usd
4			$		usd
5			$		usd
6			$		usd
7			$		usd
8			$		usd
9			$		usd
10			$		usd
11			$		usd
12			$		usd
13			$		usd
14			$		usd
15			$		usd
		TOTAL	$	200.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. *Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones* a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco alguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

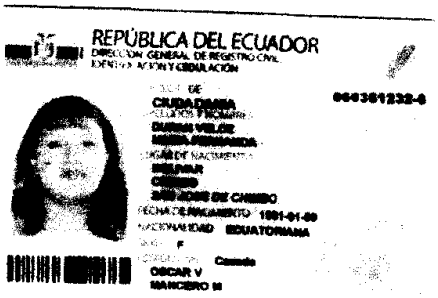

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0603612328-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DURAN VELOZ
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-01-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
OSCAR V
MANCERO M

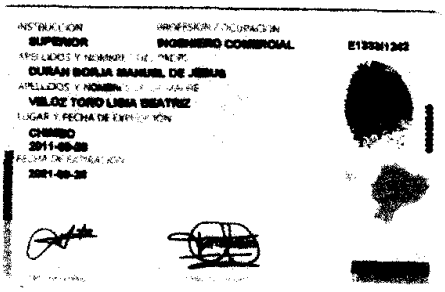

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
E1333n1242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURAN BORJA MANUEL DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELOZ TORO LIDIA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHIMBO
2011-09-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-28

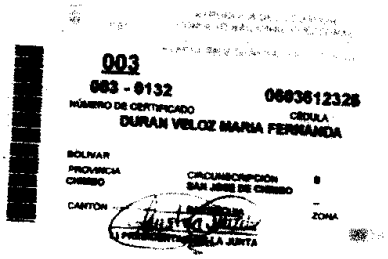

003
003 - 0132
NÚMERO DE CERTIFICADO
0603612328
CÉDULA
DURAN VELOZ MARIA FERNANDA
BOLIVAR
PROVINCIA
CHIMBO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JOSE DE CHIMBO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

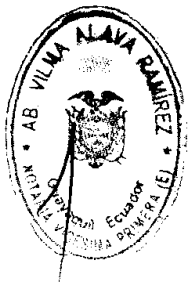

CIUDADANIA 020012689-4
MONTEROS REMACHE CARMEN DORALIZA
BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO
21 ABRIL 1939
001- 0010 00055 F
BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1939

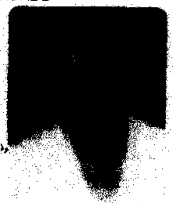

AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

ECUATORIANA****** E3344I2244
VIUDO JORGE AGUSTIN MANCERO VITERI
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
VICTOR ELEUTERIO MONTEROS
****
GUARANDA 22/02/2007
22/02/2019

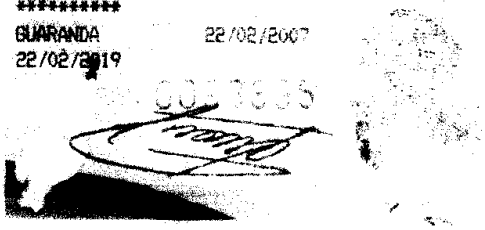

completa validez de este instrumento.- Abogado William Fernando Galindo Jaramillo.- Registro número.- Nueve mil novecientos sesenta y ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo notario doy fe.-

DURAN VELOZ MARIA FERNANDA

CC. No. 0603612326

MONTEROS REMACHE CARMEN DORALIZA

CC. No. 020012689-4

NOTARIA

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA, OTORGADA ANTE MI LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.** Sello rubrico y firmo a los Veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil Trece.

NOTARIA

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón Guayaquil

JMSA

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No SC.IJ.DJC.G.13.0005407, Dictada por el Especialista Jurídico Supervisor,** el 12 de Septiembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA CONSTRUCCIONES ZAMYAN S.A."** Celebrada el 29 de Julio del 2013, Ante mi Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 16 de Septiembre del Dos Mil Trece.-**

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 2175

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: BABAHOYO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE BABAHOYO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1876
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	37
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de *Domicilio*	Calidad en que *comparece*	Estado Civil
0603612326	DURAN VELOZ MARIA FERNANDA	Babahoyo	ACCIONISTA	Casado
0200126894	MONTEROS REMACHE CARMEN DORALIZA	Babahoyo	ACCIONISTA	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	29/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SC.IJ.DJC.G.13.0005407
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCCIONES ZAMYAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	1600,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Nº 005476

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

Dr. Oswaldo Avilés Barzola, Mg.
Registrador Mercantil del Cantón Babahoyo

SEGUNDO OSWALDO AVILES BARZOLA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO 2

Registro Mercantil del Cantón Babahoyo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0027204

Guayaquil, 18 OCT 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCCIONES ZAMYAN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm